

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

Extracto: Subvención Nominativa para la UCLM, primer programa UCLM-RURAL, UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN.

DECRETO.- D. José Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, con CIF Q-1368009 E, y domicilio social en 13071 de Ciudad Real, calle Altagracia, 50, ha solicitado la subvención directa por importe de 50.000 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación 49900 94100 45390 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2021, precisando que va a ser aplicada a la financiación de parte de los gastos del Desarrollo del "Programa UCLM-Rural Universitarios ante la despoblación".

Al amparo de lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad, y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Sr. Diputado Delegado de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, propone:

Primero.- La concesión directa de una subvención para la referida actuación de interés social, por importe de 50.000 euros, a la Universidad responsable de la subvención D.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DEL " PROGRAMA UCLM-RURAL. UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN".

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, nombrado por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2019.

De otra parte, D. José Julián Garde López- Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla la Mancha, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla La Mancha, aprobados por el Claustro Universitario con fecha 15 de junio de 2015 y publicados en el DO.C.M. nº 230 de 24 de noviembre, y nombrado para dicho cargo por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre de la Consejería de Educación, Cultura, y Deportes (DOCM n.º 257 de 23 de diciembre de 2020).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que, en el marco de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la Diputación Provincial mantiene entre sus objetivos la cooperación económica, técnica y administrativa con otras administraciones públicas en asuntos de interés común, mediante la suscripción, entre otros, de convenios administrativos.

II.- Que es voluntad de la Diputación Provincial colaborar en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales de la provincia de Ciudad Real, a través del Programa UCLM-RURAL. Universitarios, contribuyendo a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

la mejora de la formación de nuestros jóvenes con la realización de prácticas, orientación e inserción profesional, con el objetivo de atajar el problema de la despoblación en las zonas rurales, creando las condiciones favorables para revertir la actual situación demográfica.

III.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, reconoce entre sus funciones la de contribuir a la solución de este problema mediante la puesta en funcionamiento del Programa "UCLM-Rural. Universitarios ante la despoblación", con el fin de acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.

IV.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, ha elaborado la memoria del proyecto "Programa UCLM-Rural Universitarios ante la Despoblación".

Por ello se realiza la primera convocatoria del programa UCLM-Rural. Universitarios ante la Despoblación, mediante la cual se seleccionarán estudiantes de grado o máster para la realización de prácticas en instituciones y empresas radicadas en la provincia de Ciudad Real.

En la memoria presentada se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 50.000 euros.

V.- El Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente a 2021, tiene consignación por importe de 50.000 euros en su aplicación presupuestaria 49900 94100 45390, para atender la financiación del proyecto "Programa UCLM-Rural Universitarios ante la Despoblación", estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- Con fecha, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 50.000 euros para la atención de la actividad mencionada.

VII.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 29 de noviembre de 2006.

Asimismo, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (particular nº 12). (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Y todo ello en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2021 de la Excm. Diputación de Ciudad Real, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación del Proyecto de "Desarrollo del Programa UCLM-Rural.Universitarios ante la Despoblación."

La finalidad del presente convenio es establecer los canales de colaboración necesarios entre ambas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

instituciones, Diputación y UCLM, para trabajar de forma coordinada en el primer programa "UCLM-RURAL.UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN". Este programa permitirá la selección de estudiantes de la UCLM para participar en el mismo a través de la realización de prácticas externas, en empresas e instituciones ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de Ciudad Real, para mejorar el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes, facilitar que el talento llegue a un ámbito tan sensible como el medio rural e implantar nueva perspectiva basada en la innovación y en la cooperación entre instituciones.

La Universidad de Castilla-La Mancha actuará como entidad colaboradora, según lo establecido en el art. 12 de la ley general de subvenciones, actuando en nombre y por cuenta de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la gestión, entrega y distribución de las ayudas a los beneficiarios.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Excm. Diputación Provincial se eleva a 50.000 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Se subvencionan específicamente los gastos derivados del programa de UCLM. Rural Universitarios ante la despoblación dirigidos a estudiantes de la Universidad de los últimos cursos de grado o máster, que deseen explorar el medio rural como posible mercado laboral.

- Se seleccionarán estudiantes de grado o máster para la realización de prácticas en instituciones y empresas radicadas en la provincia de Ciudad Real.

- Los alumnos participantes podrán participar en un programa de formación para adentrarles en los valores y principios de la vida en entornos rurales y realizar prácticas tuteladas, remuneradas, en empresas e instituciones de este entorno.

- Los pueblos en los que estas entidades y empresas estén ubicados deben cumplir el requisito de tener menos de 5.000 habitantes.

- El Estudiante recibirá una beca y una bolsa de ayuda que cubrirá los gastos de alojamiento y manutención, por un importe total por ambos conceptos que asciende a 950 euros brutos/mes.

- Las prácticas podrán realizarse por un período no superior a tres meses, en dos períodos, durante los meses de julio, agosto y septiembre; o durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Las prácticas tendrán una duración entre 150 y 300 horas.

El proyecto subvencionado por el presente convenio se realizará desde el mes de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

El vicerrectorado de Innovación Empleo y Emprendimiento de la UCLM pone en funcionamiento este nuevo programa de prácticas externas universitarias remuneradas en zonas rurales con el que la institución académica pretende contribuir a la reversión de la despoblación y el anclaje de los jóvenes en este entorno. Con esta iniciativa se facilitará el encuentro entre la oferta proveniente de los estudiantes interesados en estas prácticas y la demanda de talento proveniente de las empresas e instituciones.

Se designará un grupo de seguimiento que estará compuesto por 2 representantes de la Diputación Provincial y 2 representantes de la UCLM.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, para la consecución del objeto del presente convenio, transferirá a la Universidad de Castilla-La Mancha el importe de 50.000 euros, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Sexta.

2.- Constituyen obligaciones de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en el presente convenio.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- d) Para el cumplimiento del objetivo del convenio la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a gestionar la subvención mediante la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la provincia, de convocatoria pública, según la legislación vigente en materia de subvenciones. Las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para las distintas actividades que desarrollará la Universidad de Castilla la Mancha, contendrán referencia a la financiación de las mismas por parte de la Diputación de Ciudad Real.
- e) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladora de las ayudas y en el convenio suscrito.
- f) Comprobar que los beneficiarios cumplen con los requisitos en el art. 13 de la Ley general de Subvenciones, así como el resto de requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- g) Justificar la entrega de los fondos recibidos, entregar la justificación presentada por los beneficiarios y acreditar la realización de los proyectos objeto de la subvención ante la Diputación de Ciudad Real.
- h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas o subvenciones que financien las mismas actividades subvencionadas.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.
- j) Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención, por importe de 50.000 euros, se realizará una vez firmado el presente Convenio, con carácter previo a la justificación.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad de presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

SÉPTIMA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa final de la subvención.

La justificación final que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
2. Relación expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de facturas compulsadas y gastos por importe igual o superior al del presupuesto presentado, y de sus correspondientes justificantes de pago.
 - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.
 - b. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
 - c. Si la forma de pago es metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.
 - d. En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicada para los mismos en los supuestos anteriores.
3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.
5. En ningún caso se considerará gasto justificable el IVA.
6. De acuerdo a lo establecido en el artº 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada por un porcentaje del 21% del coste total, no requerirán una justificación adicional.

La Universidad de Castilla-La Mancha enviará a la Diputación Provincial, relación de cada resolución de las convocatorias, que deberán contener el nombre, D.N.I. de los beneficiarios y el importe de la ayuda, así como los justificantes de pago a los mismos. Asimismo, se adjuntarán los justificantes presentados por los beneficiarios a la Entidad Colaboradora.

NOVENA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro, en su caso, de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación. Este plazo podrá prorrogarse por una sola vez, mediante solicitud motivada, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, el acuerdo de las partes, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como la denuncia de éste por cualquiera de las partes, todo ello de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de noviembre de 2006, y asimismo lo establecido en las Leyes 39 y 40/2015 de 1 de Octubre, reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excm. Diputación Provincial
El Presidente

Por la Universidad Castilla-La Mancha
El Rector de la UCLM

Fdo.: José Manuel Caballero Serrano

Fdo.: José Julián Garde López-Brea

Tercero.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) LRBRL.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

UCLM RURAL: UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN

MEMORIA DEL PROYECTO

1 ENTIDAD

- Denominación: UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- CIF: Q1368009E
- Representante: JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA
- Técnico para la comisión mixta: ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

2 ANTECEDENTES

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a quien corresponde las competencias de prestación del servicio público de educación superior, en su responsabilidad de contribuir al desarrollo económico y social de la Región, como depositaria del conocimiento, es consciente de la necesidad de actuar para intentar atajar el problema de la despoblación en las zonas rurales de nuestra comunidad autónoma. La UCLM considera que el anclaje del talento de los jóvenes en las zonas rurales podría constituir la base de la solución y que es labor de todas las instituciones públicas y privadas que intervienen en la vida política, económica y educativa de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha crear las condiciones favorables para revertir la actual situación demográfica.

Desde la Universidad de Castilla-La Mancha -UCLM- se pretende contribuir a la solución de este problema mediante la puesta en funcionamiento del Programa "UCLM-Rural. Universitarios ante la despoblación", con el fin de acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.

3 PROYECTO A SUBVENCIONAR

a Denominación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA UCLM - RURAL.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN.

b Descripción.

La reversión de la despoblación y el anclaje de los jóvenes en las zonas rurales constituye una labor de todas las instituciones públicas y privadas que intervienen en la vida política, económica y educativa de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Desde la Universidad de Castilla-La Mancha se pretende contribuir a la solución de este problema mediante la puesta en funcionamiento del Programa “ERASMUS RURAL-UCLM. Soluciones ante la despoblación”, con el fin de acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas externas.

Este programa permitirá a los estudiantes de la UCLM completar su formación mediante el desarrollo de prácticas externas remuneradas en empresas, instituciones y asociaciones del medio rural y de localidades poco pobladas de Castilla-La Mancha, con el objetivo de facilitar el encuentro entre la oferta proveniente de los estudiantes interesados en estas prácticas y la demanda de talento proveniente de las empresas e instituciones.

Se intenta contribuir al cumplimiento de uno de los grandes objetivos de la Universidad pública como es el actuar como elemento transformador de nuestra sociedad, contribuir a aplicar el saber y el conocimiento en nuestro entorno y, por supuesto, ayudar a mejorar las oportunidades del entorno rural.

c Objetivos.

Los principales objetivos que se persiguen con este programa son:

- Mejorar el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes.
- Facilitar que el talento llegue a un ámbito tan sensible como el medio rural.
- Implantar políticas desde una nueva perspectiva basada en la innovación y en la cooperación entre instituciones.

En definitiva, la finalidad de este proyecto es acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación.

d Metodología - Plan de trabajo.

- Se ha llevado a cabo un llamamiento a empresas e

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

instituciones públicas para su adhesión al programa. Las formas en las que dichas entidades pueden colaborar son:

- Financiando un número determinado de estancias de prácticas de los estudiantes en empresas o instituciones en un ámbito geográfico determinado (comarca, provincia o localidad).
 - Colaborando en el programa formativo previo sobre el entorno rural y sobre las oportunidades de desarrollo que proporciona.
 - Aportando capital relacional con empresas e instituciones en ámbitos rurales y colaborando en la gestión de los convenios de prácticas surgidos de sus contactos.
 - Colaborando en la difusión del programa entre sus agentes de influencia a través de los medios a su alcance.
 - Si es una empresa o institución localizada en un ámbito rural (población de menos de 5.000 habitantes), acogiendo a un número de estudiantes en prácticas asumiendo la compensación económica.
- De la etapa anterior se derivarán las ofertas de prácticas ofertadas por las empresas e instituciones que serán asignadas a los estudiantes en función de su expediente académico.
 - Una vez seleccionadas las empresas e instituciones públicas en las que se insertarán los estudiantes, la UCLM se encargará de firmar convenio con cada una de ellas en las que se determinarán las condiciones de las prácticas de acuerdo al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como la Normativa de prácticas académica externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobada por el Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013.

e Destinatarios.

Los beneficiarios de este programa son los jóvenes ya que salen de su zona de confort y se trasladan a una realidad desconocida para la mayoría de ellos.

- 1) Está dirigido a estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, de últimos cursos de grado o máster, que deseen explorar el medio rural como posible mercado laboral.
- 2) En el caso de las prácticas curriculares, se estará a lo dispuesto en el plan de estudios de cada titulación que, en su caso, marcará los créditos mínimos superados que sean necesarios para poder matricularse de dicha asignatura.
- 3) En el caso de prácticas extracurriculares, será necesario tener

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

superados al menos el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación de grado o máster.

- 4) El estudiante recibirá una beca y una bolsa de ayuda que cubrirá los gastos de alojamiento, manutención. El importe total que podrá recibir el estudiante por ambos conceptos asciende a 950 euros brutos/mes.

f Duración.

Los alumnos podrán realizar prácticas por un periodo no superior a tres meses en dos periodos, durante los meses julio, agosto y septiembre; o durante los meses octubre, noviembre y diciembre. Las prácticas tendrán una duración entre 150 y 300 horas.

g Presupuesto.

CONCEPTO	IMPORTE
Becas para estudiantes	41.322,31
Costes Indirectos (coste de personal, mantenimiento, vigilancia, amortización de edificios, limpieza, energía, etc.) del 21%	8.677,69
TOTAL GASTOS	50.000

El concepto de “Becas para estudiantes” consiste en la asignación a cada estudiante de 950 euros brutos al mes, para la retribución de prácticas externas en instituciones, públicas o privadas, de la provincia de Ciudad Real. Dicha cuantía se desglosa de la siguiente forma: 500 euros brutos/mes en concepto de retribución por la realización de la práctica (de este importe se detraerá la parte correspondiente al alta del estudiante en la Seguridad Social) y 450 euros/mes en concepto de desplazamiento y manutención.

5) Publicación de las Bases .

El 24 de marzo se publicaron las bases para la adhesión al programa [UCLM RURAL. Universitarios ante la despoblación](#)

<https://blog.uclm.es/cipe/uclm-rural/>

- 6) **Desarrollo del Programa, a través de Convocatorias** Efectivamente, es por medio de convocatoria. Con fecha 25 de mayo se publicó la convocatoria del programa <https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia->

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3253

[Direccion/A01-135-Vicerrectorado- Transferencia/CONVOCATORIAS/UCLM-Rural/Convocatoria/Convocatoria-UCLM- Rural Firmado.ashx](#)

El mismo día 25 de mayo se dio de alta la convocatoria en la BDNS -Base de Datos Nacional de Subvenciones- con el código “BDNS Identif-566323” y fue enviada al DOCM para su publicación. Los estudiantes interesados podrán realizar su inscripción antes del 6 de junio a las 23.59 horas.

7) Selección de los estudiantes.

Los estudiantes serán seleccionados en función de la nota media de su expediente académico.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.